



Libertad y Orden

Departamento Nacional de Planeación
República de Colombia

Prosperidad
para todos

ACUERDO NÚMERO 065 DE 2011

(- 9 DIC 2011)

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ley 141 de 1994, estableció que: *"(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales."*;

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto 416 de 2007, los proyectos de inversión podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 0041016900000 "CONSTRUCCION REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIA QUE COMUNICA LA VIA PRINCIPAL BOGOTA-FACATATIVA CON LA VIA PRINCIPAL FACATATIVA - EL ROSAL, MUNICIPIO DE FACATATIVA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Asesor de Regalías N° 077 de 31 de diciembre de 2008;

Que el mismo fue reformulado mediante Acuerdo del Consejo Asesor de Regalías N° 067 del 30 de diciembre de 2009 modificando el alcance inicialmente aprobado, la cual fue debidamente viabilizada por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2009-663-037719-2 del 3 de diciembre de 2009;

Que mediante oficio de 20 de septiembre de 2011, el Municipio de Facatativá como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que hubo necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el alcance inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCUND - 20111610536951 de 06 de octubre de 2011, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías."

Que así mismo, la reformulación fue viabilizada por el Instituto Nacional de Vías según oficio radicado en el Departamento Nacional de Planeación con el número 2011-663-039789-2 de 02 de noviembre de 2011;

Que en sesión de 28 de noviembre de 2011, se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del proyecto en mención así:

Cifras en pesos

BPIN	NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
0041016900000	CONSTRUCCION REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIA QUE COMUNICA LA VIA PRINCIPAL BOGOTA-FACATATIVA CON LA VIA PRINCIPAL FACATATIVA - EL ROSAL, MUNICIPIO DE FACATATIVA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	FACATATIVA	Pavimentación de 242 ml	Pavimentación de 195 ml

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo de aprobación del proyecto.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los

9 DIC 2011

HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO

Director General del
Departamento Nacional de Planeación
Presidente Consejo Asesor de Regalías

Amparo Garcia Montaña
AMPARO GARCIA MONTAÑA

Directora de Regalías
Secretaria Técnica
Consejo Asesor de Regalías

MAS / MXA / LAP / OPG